1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, tiene como misión: Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto, el Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la oferta institucional, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de Tecnología de Información (TI) el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de Tecnología. Facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".

Asimismo, en su artículo 21 del Decreto 5014 del 2009 describe las funciones y competencias de la Subdirección de Información, donde se resalta la de "1. administrar y controlar la presencia de la empresa en la web." y "3. Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación, con base en los resultados alcanzados en los exámenes de Estado, así como en los factores asociados a dichos resultados."

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Para el logro de los objetivos trazados y el cumplimiento de la política de Gobierno Digital, la Subdirección de Información del Icfes debe garantizar la ejecución de las actividades de operación, monitoreo y actualización de los componentes y servicios de información, dando cumplimiento a los procesos de negocio y los acuerdos de nivel de servicio definidos.

Considerando lo anterior, se estima pertinente contar con un profesional que coadyuve con el respaldo lógico, la coadministración y la operación de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del Icfes, teniendo en cuenta que para la presente vigencia desde la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones se requiere implementar una serie de arquitecturas de alta complejidad para garantizar una ejecución eficaz de los procesos centrales de la entidad, con lo cual, se busca asegurar que las labores destinadas a proporcionar soporte técnico a los usuarios, optimicen la capacidad de las plataformas utilizadas por el Icfes,

garanticen la implementación y operatividad de nuevas funcionalidades, lo cual, se encuentra ligado al seguimiento del presupuesto de nube pública, con lo que se busca contener el gasto innecesario sobre la plataforma, en procura de que la misma se gestione armónicamente.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo. Lo anterior, debido a que no existe personal suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano y el ordenador del gasto. En ese sentido, se entiende justificada legalmente la necesidad de la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
318	SDINFOR	000050102008003010	211110002	$ 44.366.667

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento de la estrategia de operación de los servicios de tecnología y gestión de operaciones T.I.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar las actividades de coadministración, operación y monitoreo de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información del Icfes.
2. Coadyuvar en la implementación de las estrategias definidas para la operación, seguimiento y mejora continua de los servicios tecnológicos y sistemas de Información, en lo correspondiente a la arquitectura de infraestructura tecnológica, procesos de gestión, capacidad, disponibilidad, transición del servicio, soporte técnico, mesa de ayuda y publicación de los servicios de intercambio de información en la Plataforma de Interoperabilidad.

3. Implementar soluciones de monitoreo de los diferentes servicios Tecnológicos y Sistemas de Información que apoyen los procesos de negocio del Instituto, con el fin de que estén disponibles en todo momento de acuerdo con las necesidades de los usuarios internos y externos, así como, la estabilidad operativa y la continuidad de los servicios misionales del instituto.
4. Brindar soporte en la definición de la estrategia y seguimiento en el modelo operativo de la Mesa de Servicios, que incluyan actividades para identificar las necesidades de usuarios internos y externos.
5. Ejecutar en caso de requerirse, actividades relacionadas con la arquitectura tecnológica.
6. Realizar el seguimiento a los reportes de las herramientas de gestión de TI: gestión de cambio, incidentes, requerimientos, capacidad, disponibilidad y problemas presentados.
7. Atender las PQRS, requerimientos e incidentes asociados con Servicios Tecnológicos y Sistemas de Información que apoyen los procesos de negocio del Instituto, de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicios definidos por el Icfes.
8. Apoyar el proceso de transición de los servicios tecnológicos y de sistemas de información provistos o desarrollados por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones y proveedores externos, verificando su funcionamiento y disponibilidad de acuerdo con los cronogramas establecidos para el mejoramiento de la gestión de los procesos misionales y de apoyo del Icfes de acuerdo con las necesidades de las áreas.
9. Mantener actualizado el catálogo de servicios o aplicaciones de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades del Instituto.
10. Proyectar los anexos técnicos que se le requieran para la adquisición de bienes o servicios relacionados estrictamente con su objeto contractual.
11. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con la prestación de los servicios tecnológicos, que sean asignados por el supervisor del contrato.

2.3. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.4. Informes

A. Un (1) primer informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de febrero de 2024, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.
B. Dos (2) informes que describan las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.
C. Un último informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido

2.5. Productos

N/A

2.6. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribirá hasta el **15 de mayo de 2024**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo descrito anteriormente, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.7. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: “El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cunado se presenta alguno de los siguientes casos: "3 Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos

Familia	11	Servicio de Recursos Humanos
Clase	16	Servicio de Personal Temporal
Producto	00	N/A
Codificación	80111600	

En general, estos servicios se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un *profesional* con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 003 de 2024 mediante la cual se fija la tabla de honorarios, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad es el siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN DE PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	HONORARIO MENSUAL (Hasta)
IV	3	I. Título profesional en Ingeniería de sistemas, electrónico, telemática o afines II. Tarjeta o matricula en los casos de ley	Título de posgrado en modalidad de Maestría o especialización	24 meses de experiencia profesional	Hasta 8,5 SMMLV

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es su condición de ser o no responsable de IVA.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
$11.000.000	**N/A**	**$11.000.000**	**HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024**	**$31.900.000**

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a. Un primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

b. Dos (2) pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

c. Un último pago por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINCIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor de este, con una vigencia que cubra desde la suscripción del contrato hasta su terminación y 6 meses más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Subdirector de Información**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



Diego Mauricio Salas Ramírez
Subdirección de Información